



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00302 00  
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
DEUDORA: GLENDYS MARETH SIERRA AGUILAR

**INFORME SECRETARIAL.**

Al despacho el proceso del epígrafe, indicando que el liquidador ha presentado la notificación a los acreedores y el inventario actualizado de bienes de la deudora. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, sería del caso correr traslado a los intervinientes, del inventario y avalúo presentado, conforme lo dispone el artículo 567 del CGP, sin embargo, se advierte que no se ha dado cumplimiento a la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, ordenada en el numeral 5 del auto de apertura de liquidación patrimonial, fechado noviembre 18 de 2020.

En virtud de lo anterior, requerirá al liquidador, a fin de que cumpla con la carga indicada, con el objeto de continuar con los trámites procesales.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Requerir al liquidador, a efectos de que cumpla con la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, ordenada en el numeral 5° del auto de apertura de liquidación patrimonial, fechado el 18 de noviembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**